

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial para los años 2023 y 2024 del convenio colectivo de la empresa Liceo Francés de Madrid, suscrito por la Comisión Negociadora (código número 28101012012015).*

Examinado el Acta de la Revisión Salarial para los años 2023 y 2024 del Convenio Colectivo de la empresa Liceo Francés de Madrid, suscrito por la Comisión Negociadora el día 7 de febrero de 2024, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 8 de marzo de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parrera Rudilla.

**ACTA DE FIRMA Y CONCLUSIÓN DE LA NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES
SALARIALES PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024 DEL II CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA
DEL LICEO FRANCÉS DE MADRID**

En Madrid, siendo las 15:00 horas del día 7 de febrero de 2024, se reúnen en la sede del Liceo Francés de Madrid en la Plaza del Liceo nº 1 de Madrid;

De una parte; D. Serge Rodrigues, en virtud de su condición de Director del LFM, D. Thierry Nadaud en su condición de Secretario General, D^a Suzanne Cuel como Adjunta del Secretario General y D. Carlos Bello Gaston, en su condición de abogado y legal representante del LFM.

De otra; D^a Salomé Aguiar Silva, D. Rafael García Perea, D. Alejandro Llamas Inglés, D^a Virginia Morales Rousseau y D. Ramón Sáez González, como representantes de los trabajadores del LFM.

Todos ellos miembros de la **MESA DE NEGOCIACIÓN** constituida para establecer las **CONDICIONES SALARIALES PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024 DEL II CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DEL LICEO FRANCÉS DE MADRID**.

Ambas partes se reúnen con el objeto de aprobar las condiciones salariales que se aplicarán en la empresa durante los años 2023 y 2024. En los acuerdos alcanzados se incluyen las **Tablas Salariales para el año 2023**, "Desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto" y "A partir del 1 de septiembre", así como las **Tablas Salariales para el año 2024 del II CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DEL LICEO FRANCÉS DE MADRID** (código número 28101012012015).

Tras las correspondientes deliberaciones, se alcanzan los siguientes acuerdos por unanimidad:

1. La aprobación de un incremento del 2,2 % del salario base, desde el 1 de enero de 2023, para todas las personas trabajadoras afectadas por este convenio.
2. La aprobación de un incremento adicional del 1 % del salario base, desde el 1 de septiembre de 2023, para todas las personas trabajadoras afectadas por este convenio.
3. La firma de las tablas salariales resultantes para el año 2023, desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto y a partir del 1 de septiembre, que se anexan a esta acta.
4. Dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados por ambas partes en el **Instituto Regional de Mediación y Arbitraje** de La Comunidad de Madrid el día 24 de noviembre de 2023 que, en lo que respecta a los salarios en la empresa, recogen lo siguiente:
 - **"Supresión del carácter compensable y absorbible del complemento salarial de los Auxiliares de Educación al SMI, adaptándolo al salario base."**
 - **"Revisión salarial para 2024 del 3% sobre el salario base, aplicable desde el mes de enero."**
5. La firma de las tablas salariales resultantes para el año 2024 que se anexan a esta acta.
6. Autorizar a D. Alejandro Llamas para realizar las gestiones oportunas para el registro y publicación de estas modificaciones o actualizaciones al texto del Convenio.

Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión a las 17:00h, dando por concluida esta negociación.

Todo lo cual firman a un solo efecto en lugar y fecha "ut supra" indicados.—D. Serge Rodrigues, D. Thierry Nadaud, D^a Suzanne Cuel, D. Carlos Bello Gastón, D^a. Salomé Aguiar Silva, D. Rafael García Perea, D. Alejandro Llamas Inglés, D^a. Virginia Morales Rousseau, D. Ramón Sáez González.

AÑO 2023

Desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto

GRUPOS PROFES.	NIVELES	PUESTOS DE TRABAJO	COMPLEMENTO FUNCIONAL	SALARIO BASE	TRIENIO
Grupo Profesional 1	Nivel 1	Director técnico de estudios españoles	541,22	2.419	64,95
		Arquitecto	541,22		
		Responsable de informática	270,61		
		Adjunto a la dirección admin. y financiera	270,61		
		Responsable de comunicación	270,61		
		Médico	270,61		
		Profesor titular de secundaria	107,70		
		Documentalista de secundaria	107,70		
		Consejero de educación	107,70		
Grupo Profesional 2	Nivel 2	Gestión de recursos humanos	180,41	2.106	56,83
		Profesor de secundaria	107,70		
		Profesor titular de infantil y primaria	107,70		
		Profesor de infantil y primaria	107,70		
		Documentalista de infantil y primaria	107,70		
		Administrativo con responsabilidad	90,20		
		Diplomado universitario en enfermería			
		Responsable de restauración			
		Técnico informático			
Gr. Pr. 3	Nivel 3	Responsable de gestión		1.814	48,71
		Administrativo (eq. Cat. B1)	90,20		
		Administrativo (eq. Cat. B2)			
Grupo Prof. 4	Nivel 4	Adjunto de laboratorio		1.513	40,59
		Auxiliar administrativo (eq. Cat. C)	180,41		
		Adjunto de educación	180,41		
		Técnico	90,20		
		ASEM	90,20		
Grupo Prof. 5	Nivel 5	Oficial		1.210	32,47
		Coordinador limpieza	270,61		
		Coordinador ordenanzas	180,41		
		Recepcionista			
		Ordenanza			
		Personal de limpieza y/o comedor			
	N.5b	Auxiliar de educación	90,20	989,80	24,35

Complemento de profesor principal por importe de 1.059,93 euros brutos anuales.

Complemento de bachillerato por importe de 550 euros brutos anuales.

AÑO 2023
A partir del 1 de septiembre

GRUPOS PROFES.	NIVELES	PUESTOS DE TRABAJO	COMPLEMENTO FUNCIONAL	SALARIO BASE	TRIENIO
Grupo Profesional 1	Nivel 1	Director técnico de estudios españoles	541.22	2.443	64,95
		Arquitecto	541,22		
		Responsable de informática	270.61		
		Adjunto a la dirección admin. y financiera	270,61		
		Responsable de comunicación	270.61		
		Médico	270.61		
		Profesor titular de secundaria	107.70		
		Documentalista de secundaria	107.70		
		Consejero de educación	107.70		
Grupo Profesional 2	Nivel 2	Gestión de recursos humanos	180,41	2.126	56,83
		Profesor de secundaria	107,70		
		Profesor titular de infantil y primaria	107,70		
		Profesor de infantil y primaria	107,70		
		Documentalista de infantil y primaria	107,70		
		Administrativo con responsabilidad	90,20		
		Diplomado universitario en enfermería			
		Responsable de restauración			
		Técnico informático			
Gr. Pr. 3	Nivel 3	Responsable de gestión		1.832	48,71
		Administrativo (eq. Cat. B1)	90.20		
		Administrativo (eq. Cat. B2)			
Grupo Prof. 4	Nivel 4	Adjunto de laboratorio		1.527	40,59
		Auxiliar administrativo (eq. Cat. C)	180.41		
		Adjunto de educación	180.41		
		Técnico	90.20		
		ASEM	90,20		
Grupo Prof. 5	Nivel 5	Oficial		1.222	32,47
		Coordinador limpieza	270.61		
		Coordinador ordenanzas	180.41		
		Recepcionista			
		Ordenanza			
		Personal de limpieza y/o comedor			
	N.5b	Auxiliar de educación	90,20	1.000	24,35

Complemento de profesor principal por importe de **1.059,93** euros brutos anuales.
Complemento de bachillerato por importe de **550** euros brutos anuales.

AÑO 2024

GRUPOS PROFES.	NIVELES	PUESTOS DE TRABAJO	COMPLEMENTO FUNCIONAL	SALARIO BASE	TRIENIO
Grupo Profesional 1	Nivel 1	Director técnico de estudios españoles	541,22	2.517	64,95
		Arquitecto	541,22		
		Responsable de informática	270,61		
		Adjunto a la dirección admin. y financiera	270,61		
		Responsable de comunicación	270,61		
		Médico	270,61		
		Profesor titular de secundaria	107,70		
		Documentalista de secundaria	107,70		
		Consejero de educación	107,70		
Grupo Profesional 2	Nivel 2	Gestión de recursos humanos	180,41	2.191	56,83
		Profesor de secundaria	107,70		
		Profesor titular de infantil y primaria	107,70		
		Profesor de infantil y primaria	107,70		
		Documentalista de infantil y primaria	107,70		
		Administrativo con responsabilidad	90,20		
		Diplomado universitario en enfermería			
		Responsable de restauración			
		Técnico informático			
		Responsable de gestión			
Gr. Pr. 3	Nivel 3	Administrativo (eq. Cat. B1)	90,20	1.888	48,71
		Administrativo (eq. Cat. B2)			
		Adjunto de laboratorio			
Grupo Prof. 4	Nivel 4	Auxiliar administrativo (eq. Cat. C)	180,41	1.575	40,59
		Adjunto de educación	180,41		
		Técnico	90,20		
		ASEM	90,20		
		Oficial			
Grupo Prof. 5	Nivel 5	Coordinador limpieza	270,61	1.260	32,47
		Coordinador ordenanzas	180,41		
		Recepcionista			
		Ordenanza			
		Personal de limpieza y/o comedor			
	N.5b	Auxiliar de educación		SMI	24,35

Complemento de profesor principal por importe de **1.059,93** euros brutos anuales.

Complemento de bachillerato por importe de **550** euros brutos anuales.

(03/3.985/24)

